



ciute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y SEIS.

Acuerdo p.<sup>a</sup> nombrar Depositario del  
Ponito desta y<sup>a</sup>

En La Villa de Troina

En Veinte y siete dias del mes de Junio  
mill setecientos Cinquenta y seis años, los Señores Juan Antonio Ni-  
menes y Fran.<sup>co</sup> Lopez Vendo, Alcaldes Ordinarios, Pedro Marin Sanchez  
y Fulgencio Garcia, Regidores Concejo Justicia y Revo.<sup>to</sup> desta d<sup>ha</sup> Vi-  
lla, Juntos en su Ayuntamiento. Como lo están para tratar cosas tocan-  
tes al servicio de su Mage.<sup>d</sup> y Voto nombrar Depositario del Ponito de  
ella que viva d<sup>ho</sup> empleo desde el día que dale haga la entrega de las  
llaves y Caudales de d<sup>ho</sup> Ponito, asta el día del d<sup>ño</sup> Juan de Junio del año  
que biere de mill set.<sup>o</sup> Cinquenta y siete; para lo q.<sup>e</sup> viniendo pre-  
sente sus Mage.<sup>d</sup> la Real ynstrucion de ponitos y Capitulo segundo  
sealla, Como tambien la Contadur de duoscientos abonados que asi en esta  
d<sup>ha</sup> villa para el seguro de los Caudales de d<sup>ho</sup> Ponito, siendo lo como  
lo es de todo abono y supeo que sabe leer y escribir Fran.<sup>co</sup> Cascales,  
vecino de esta d<sup>ha</sup> villa, desde luego la nombran por tal Depositario  
de d<sup>ho</sup> Ponito, para que abienpa y cerna d<sup>ho</sup> Empleo desde el día  
en que seaga el nuevo entrego de sus Caudales asta d<sup>ho</sup> día del d<sup>ño</sup>  
Juan de Junio de mill set.<sup>o</sup> Cinquenta y siete; y mandaron ve-  
a que sabex p.<sup>a</sup> que cumpla d<sup>ho</sup> encargo, arreglándose entodo a lo  
preberido en los Capítulos de d<sup>ha</sup> Real ynstrucion; y asi lo prece-  
daron y firmaron sus Mage.<sup>d</sup> el org.<sup>e</sup> supieron. El q.<sup>e</sup> doy fee.

Justicia

Fran Lopez Vendo

Pedro Marin

Fuente

Diego de la Cruz

